

EXP-UNC:0004813/2015

VISTO:

la nota elevada por la Prof. **Agustina M. Zamanillo** solicitando licencia, sin goce de sueldo, en el cargo de Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación, que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de Abril de 2014 y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia por razones particulares;

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de la misma y eleva las presentes actuaciones sin formular objeciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Zamanillo se desempeña en esta Facultad en un cargo de Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación a nivel de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina, con vencimiento de su designación el 31 de Octubre de 2016;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 13º, apartado II, inc. "b", del Decreto 3413/79;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, a la Profesora **AGUSTINA MARIA ZAMANILLO**, legajo 47839, en el cargo de Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad a nivel de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina, desde el 01 de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 1 2 MAR 2015

RESOLUCIÓN Nº. 0181
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

P/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades